



Unión Industrial Quilmes

DEC. ADM. N° 450/2020 AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES

Se ha determinado la ampliación de las actividades y servicios declarados esenciales en la situación de emergencia, a saber:

1. Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.
2. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.
3. Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
4. Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.
5. Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.
6. Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
7. Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.
8. Inscripción, identificación y documentación de personas.

Importante: Las personas involucradas en tales servicios deberán contar con Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19.